

TARIFAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES EN PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS

IMPORTANTE

SÍRVASE LEER LOS PRINCIPIOS Y NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE TARIFARIO Y QUE OBRA EN DETALLE EN LA PÁGINA PRINCIPAL DEL PRESENTE TARIFARIO.

Aplicando el Art. 58 del D.L. 822 sobre la coautoría de las obras audiovisuales, la tarifa es la siguiente:

2 % de la taquilla por función deducido el IGV
TARIFA MÍNIMA 5 VUM por función Art. 58 Dec. Leg. 822

DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO

Los usuarios en mérito a la inversión y presencia que tengan en el mercado, así como a su fiel cumplimiento del Derecho de Autor, podrán acceder a los siguientes descuentos, siempre que los pagos se realicen dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes contados desde la fecha de emisión del comprobante de pago.

N° SALAS	DESCUENTO SEMESTRAL	DESCUENTO ANUAL
1 A 3	5 %	9 %
4 A 10	6 %	10 %
10 A 22	7 %	11 %
22 A MÁS	8 %	12 %